

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 24 de abril de 2023. A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la **aprobación o modificación de la liquidación del crédito** presentada por el **demandante CAPITALES S.A.S.** Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0583**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CAPITALES S.A.S.
DEMANDADOS : ALEJANDRO ALVAREZ DAZA
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00105-00

Fenecido el termino establecido en el art. 446 del C.G.P., la cual no fue objetada por la parte interesada.

Sea lo primero indicar que el mandamiento ejecutivo se libró con fecha 23 de agosto de 2022, mediante Auto 0885, por el saldo del pagaré No. 01 por \$153.489.891.00, con sus intereses moratorios desde el 22 de julio de 2021, y del pazo al 2,77% entre el 22 de mayo al 21 de julio de 2021.

Se tiene que con fecha 4 de julio de 2023, **se ordenó seguir adelante con la ejecución**, mediante auto 0911, conforme el mandamiento de pago.

De otra parte, la parte ejecutante **CAPITALES S.A.S. cuenta con liquidación de crédito aprobada** mediante auto No. 0978 de 2023, por valor de \$ 262.822.019, con corte 22 de julio de 2023. (sec. 059)

La parte ejecutante, presenta liquidación de crédito con corte al 22 de abril de 2024, por un valor total de \$311'039.888.00

El Juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **REVISARÁ, RELIQUIDARÁ Y MODIFICARÁ** de ser procedente, la liquidación del crédito presentada por el demandante CAPITALES S.A.S.

RESUMEN LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO

Liquidación del crédito a favor del demandante CAPITALES S.A.S.

1) Saldo pagare \$ 153'489.891.00

| CONCEPTO | LAPSO | VALOR |
|---|--|--------------------------|
| Capital | | 153'489.891.00 |
| Intereses del plazo | 22 mayo hasta el 21 de julio de 2021 a la tasa del 2.77% | 8.361.616.00 |
| Intereses de Mora | 22 de julio de 2021 hasta 22 de julio de 2023 | 100.970.512.00 |
| Liquidación Aprobada Auto No. 978 de 2023 \$ 262'822.019.00 | Hasta el 22 de julio de 2023 | |
| Intereses de Mora | 23 de julio de 2023 al 22 de abril de 2024 | 39'159.190.00 |
| Total liquidación | Corte a 22 de abril de 2024 | \$ 301'981.209.00 |

Total, liquidación con corte a 22 de abril de 2024 \$301'981.209.00

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, se modificará y aprobará la liquidación del crédito.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito del demandante CAPITALES S.A. en contra del extremo ejecutado, con corte al **22 de abril de 2024**, en la suma de **\$301'981.209** de conformidad con la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a910b22b52119289de6d832254d98b01673a02cd428abba6fc4033edcc71679**

Documento generado en 26/04/2024 11:05:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>